



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°810-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N°9791-2019, a solicitud del administrado señor Paulino Juárez Huamani, identificado con DNI N° 15348827, en calidad de Presidente del Consejo Directivo del AA.HH. El Mirador del Valle de Cañete, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del Predio ubicado (según declaración) Sector Cerro Candela, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 2.57 Has.

CONSIDERANDO:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial con escrito de fecha 02.10.2019.
- Copia DNI N° 15348827, perteneciente a Paulino Juárez Huamani
- Copia fedateada de documento técnicos (plano y memoria descriptiva), elaborado por el Ing. Geógrafo y Ecólogo Pedro Kirsso Borjas Mendiz con Reg. CIP N° 158093.
- Copia fedateada de un Constancia emitida por el Gobernador del cercado, provincia de Cañete, departamento de Lima, no se visualiza el nombre y apellido del firmante.
- Copia simple del Certificado de Búsqueda del predio de un área de 2.57 Has en coordenadas UTM PSAD 56, planos elaborados por el Ing. Geógrafo y Ecólogo Pedro Kirsso Borjas Mendiz con Reg. CIP N° 158093, informa que el ámbito en consulta, se visualiza gráficamente de la siguiente manera: Sobre ámbito de mayor extensión inscrito en la partida N° 90027719.
- SUNARP el abogado certificador de Cañete que suscribe, certifica el nombramiento en el cargo de Presidente del Consejo Directivo por Don Paulino Juárez Huamani, identificado con DNI N° 15348827, según consta por escritura pública N° 398 de fecha 09/04/2015, otorgado por Notario Dra. Italia Garrafa Peña.
- Registro de Personas Jurídicas- Libro de Asociaciones- Certificado de Vigencia nombramiento en el cargo de Presidente del Consejo Directivo por Don Paulino Juárez Huamani, identificado con DNI N° 15348827 con Denominación o Razón Social: AA.HH. El Mirador del Valle de Cañete.
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado N°11654, por el importe de S/115.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al **Informe N°1270 -2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 11/10/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA. TELEF. (01) 581-2387

E-mail: www.municipalidadcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al plano de Zonificación aprobado en el Plan de Desarrollo Urbano 2012 -2021 de la Ciudad de San Vicente de Cañete aprobado, mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 25 de mayo del 2013;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N° 281-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, a solicitud del administrado Paulino Juárez Huamani, identificado con DNI N° 15348827, en calidad de Presidente del Consejo Directivo del AA.HH. El Mirador del Valle de Cañete, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del Predio ubicado (según declaración) Sector Cerro Candela, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 2.57 Has; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional!"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE - PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA. TELEF. (01) 581-2387

E-mail: www.municipalidad-cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº281-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº9791-2019

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado (según declaración) del Sector Cerro Candela, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 2.57 Has.

ZONIFICACIÓN

Conforme al acta levantada, solo se verifica la ubicación y características generales del predio con respecto a los documentos remitidos y de acuerdo al plano de zonificación General de Uso de Suelos del distrito de San Vicente, Aprobado con el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2021- de la Ciudad de San Vicente de Cañete aprobado, mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 30 de abril de 2013, publicado en el diario oficial EL PERUANO con fecha 25 de mayo del 2013; y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es:



AREA FUERA DE LA EXPANSION URBANA	ZONA ERIAZA Son suelos cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los centros poblados, mediante procesos de habilitación urbana.	Áreas Eriazas	ZE	<u>No se consideran suelos eriazos:</u> a) Las lomas y praderas, y tierras de protección, b) Las que constituyen patrimonio arqueológico, c) Las destinadas a la defensa o seguridad nacional, d) Las tierras de aptitud forestal, e) Los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, lagos y lagunas.
-----------------------------------	---	---------------	----	---

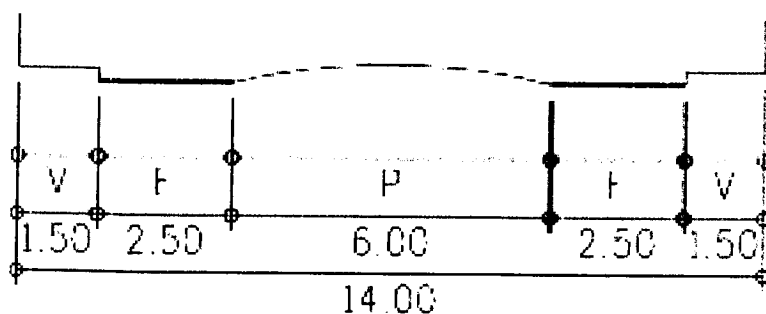


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Es compatible a expansión urbana mediante planeamiento integral.

REFERENTE A LAS VIAS:

Se accede al predio a través de una vía trocha carrozable con sección vial de 14.00 ml, según aprobado Plan de Desarrollo Urbano 2012-2021 de la Ciudad de San Vicente de Cañete, aprobado, mediante Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30 de abril 2013.



SECCION F - F

VIGENCIA: 36 MESES

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**AA.HH. EL MIRADOR DEL VALLE DE
CAÑETE**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SR. PAULINO JUAREZ HUAMANI (P 21205486)

San Vicente de Cañete, 11 de OCTUBRE de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO